BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.170

EDICION DE 80 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	" 1.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.472.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas .	248.—
Por suscripciones	23.70
Por venta de ejemplares y folletos	22.50
Total	2.886.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

LEYES

Ley N.º 12.683. — Prorrogando hasta 6 meses después de la promulgación de la presente ley, el plazo fijado por el artículo 28 de la Ley número 12.581 al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Periodistas, para que proyecte y eleve al P. E. plan de beneficios a concederse.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta seis meses después de la promulgación de la presente ley, el plazo fijado por el artículo 28 de la Ley número 12.581, al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Periodistas, para que proyecte y eleve al Poder Ejecutivo, el plan de beneficios a concederse, a que se refiere la misma.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 5 de Agosto de 1941.

ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.683

—

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941.

—98.357. — Expte. 30.705-S-1941—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.º 12.697. — Declarando de utilidad pública la fracción de terreno formada por el vértice N. O. del lote N.º 25, ubicado en intersección de las calles Perú, Alsina y Avda. Diagonal Gral. J. A. Roca, de propiedad particular.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública la fracción de terreno formada por el vértice Noroeste del lote número 25, ubicado en intersección de las calles Perú, Alsina y Avenida Diagonal General Julio Argentino Roca, de propiedad particular.

Art. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse a la presente ley los gastos que demande la ejecución de la misma.

Art. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la cesión de todos o parte de los terrenos adyacentes que circundan el monumento al Teniente Gral. don Julio Argentino Roca, afectados por esta ley.

Art. 4.° — La expropiación de referencia se hará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia, número 189, de septiembre de 1866.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.697

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941.

—101.387—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.° 12.700. — Acordando a la Comisión Especial Investigadora de las Actividades Antiargentinas, designada por la H. Cámara de Diputados de la Nación, la suma de $ 15.000 m|n., con destino a sufragar los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Comisión Especial Investigadora de las Actividades Antiargentinas designada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), con destino a sufragar los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.700

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941.

—101.385—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.° 12.706. — Adquiriendo en la suma de $ 10.000 m|n. la biblioteca que perteneció al doctor A. Ruzo.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Adquiérese en la suma de diez mil pesos moneda nacional la biblioteca que perteneció al doctor Alejandro Ruzo.

Art. 2.° — Los volúmenes que la componen se incorporarán a la biblioteca del Congreso.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 12.706

Buenos Aires, Octubre 2 de 1941.

—101.835. — Expte. 38.174-S-1941.—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.° 12.719. — Autorizando al P. E. para disponer sobrantes que resultaren de la suma a que se refiere el Art. 1.° de la Ley N.° 11.849, en la realización de otros homenajes al capitán general J. J. de Urquiza.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los sobrantes que resultaren de la suma a que se refiere el artículo 1.° de la Ley número 11.849, en la realización de otros homenajes al capitán general Justo José de Urquiza.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.719

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

—102.638. — Expte. 39.500-S-941—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.° 12.720. — Acordando a la Sra. E. Demaría de Emparanza, viuda del ex diputado F. Emparanza, las dietas correspondientes a dos años de mandato.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Enriqueta Demaría de Emparanza, viuda del ex diputado doctor Francisco Emparanza, las dietas correspondientes a dos años de mandato.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 29 de Septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.720

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941.

103.015. — Expte. 40115-S-1941.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ley N.° 12.732. — Disponiendo que la hidatidosis de los ganados queda comprendida entre las enfermedades que deben ser combatidas por el Estado.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — La hidatidosis de los ganados queda comprendida entre las enfermedades que deben ser combatidas por el Estado, de acuerdo con la Ley número 3959 de policía sanitaria de los animales.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo organizará una división de profilaxis de la hidatidosis, como dependencia de la Dirección de Ganadería en el Ministerio de Agricultura, para la centralización de la lucha preventiva a que se refiere el artículo 1.° de la presente ley.

Art 3.° — Compréndese a la hidatidosis entre las enfermedades del hombre cuya declaración es obligatoria en todo el territorio de la Nación, según la Ley número 12.317.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo organizará, como dependencia del Departamento Nacional de Higiene, en el Ministerio del Interior, una sección de hidatidosis para la realización de la profilaxis humana e investigaciones científicas sobre esta zoonosis, y propenderá a la fundación de dispensarios antihidatídicos donde sean necesarios, pudiendo nacionalizar, además del existente en el Azul, los centros o dispensarios provinciales o municipales ya existentes que a tal efecto lo soliciten siempre que a su juicio lo estime conveniente previo asesoramiento de la Comisión Consultiva.

Art. 5.° — Para colaborar con los organismos a que se refieren los artículos 2.° y 4.° de la presente ley el Poder Ejecutivo designará una comisión consultiva honoraria, integrada por médicos y veterinarios de notoria competencia en policía sanitaria e hidatidosis, así como con representantes de entidades rurales.

Art. 6.° — El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que se impartan los conocimientos e instrucciones necesarios acerca de la profilaxis antihidatídica, en las escuelas y colegios de su dependencia, así como en las concentraciones de conscriptos de las fuerzas armadas de la Nación.

Art. 7.° — Al reglamentar la presente ley, el Poder Ejecutivo formulará un programa racional de lucha contra la hidatidosis, con el concurso de la comisión consultiva a que se refiere el artículo 5.° de la presente ley.

Art. 8.° — Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma, hasta su inclusión en la ley general de presupuesto.

Art. 9.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a Septiembre 29 de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.732

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

—102.634—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo (Ministro de Agricultura Interino).

Ley N.° 12.733. — Disponiendo realización de conferencia nacional, en la Capital Federal, destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo organizará, dentro de seis meses de la promulgación de la presente ley, la realización de una conferencia nacional, en la Capital Federal, destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país.

Art. 2.° — La conferencia nacional de la hidatidosis será presidida por el Ministro de Agricultura, constituyéndose con delegaciones de los gobiernos provinciales, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo deberá invitarlos especialmente para considerar el programa de deliberaciones que formulará.

Art. 3.°—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales, hasta la suma de ($ 15.000 m|n.) quince mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos que demande la realización de la conferencia nacional.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.733

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

—102.633—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo (Ministro de Agricultura Interino).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Se fija para el año 1941, el presupuesto de gastos correspondiente a la Cuenta Especial "Servicio de Vigilancia por cuenta de terceros".

Buenos Aires, 18 Septiembre de 1941.

100.683. — 808. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° del decreto N.° 94.056 de fecha 24 de junio de 1941, es necesario que el Poder Ejecutivo apruebe el Presupuesto de gastos para el corriente año, correspondiente a la Cuenta Especial "Servicio de Vigilancia por cuenta de terceros",

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el corriente año el presupuesto de gastos correspondiente a la Cuenta Especial "Servicio de Vigilancia por Cuenta de Terceros", en la suma de m$n. 145.296. — (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional), de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Estado en los Departamentos de Marina y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — M. Fincati. — Carlos A. Acevedo.

Insistencia Reajuste Anexo "G"

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1941.

100.933. — 833. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 97.562, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el referido decreto.

Que, habiéndose aprobado por Ley 12.679, la prórroga del presupuesto de 1940 para 1941, corresponde que el ajuste del Anexo G. que se observa sea referido a la citada Ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 97.562 del 5 de agosto de 1941, dejándose establecido que el ajuste del Anexo "G" para 1941 debe considerarse realizado sobre el Anexo "G" aprobado por la Ley N.º 12.679.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Mario Fincati. — C. A. Acevedo. — M. Culaciati. — Gmo. Rothe. — E. Ruiz Guiñazú.

Se modifica el Apéndice del Reglamento General de la Administración de la Armada

Buenos Aires, 30 Septiembre 1941.

101.636. — 860. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 3-P. 9884 de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Apéndice del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Página 350:		
Borceguíes con cordones (1),		Par 2 1 1 1 1 1 1 1 1 2
Página 361:		
Chaleco de corte derecho, en sarga gris	N.º 1 - 1 -	Para mayordomos solamente.
Chaquetilla de sarga gris . .	N.º 1 - 1 -	Excepto mayordomos.
Gorra de paño azul con escudo y escarapela	N.º 1 - 1 2 años	
Pantalones de sarga gris . .	N.º 1 - 1 -	
Saco cruzado de sarga gris . .	N.º 1 - 1 -	Para mayordomos solamente.
Página 362:		
Breach de sarga gris	N.º 1 - 1 -	Para motociclistas y ciclistas.
Chaquetilla de sarga gris . .	N.º 1 - 1	Para ciclistas y motociclistas.
Chaleco corte derecho de sarga gris	N.º 1 - 1	Para chauffeurs.
Gorras de paño azul con escudo y escarapela	N.º 1 - 1 2 años	Para chauffeurs.
Gorras de paño gris con escudo y escarapela	N.º 1 - 1 2 años	Para motociclistas y ciclistas.
Pantalón de sarga gris . .	N.º 1 - 1 -	Para chauffeurs.
Saco cruzado de sarga gris	N.º 1 - 1 -	Para chauffeurs.

Art. 2.º — Publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Disposiciones relativas al uso de Transportes Nacionales

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.

100.916. — 936. — Visto que el Ministerio de Marina, solicita se establezca la forma en que los Ministerios y Reparticiones deben abonar los servicios que los Transportes Nacionales prestan en cumplimiento del Decreto N.º 87.908, y

CONSIDERANDO:

Que el importe del producido de pasajes y fletes, contribuye al sostenimiento de los Transportes Nacionales, para que puedan desempeñar las funciones de fomento a que se los ha destinado;

Que las reglamentaciones vigentes de la Armada, disponen el pago previo de dichos servicios;

Que a fin de armonizar estas reglamentaciones con las que pudieran existir entre los Ministerios y Reparticiones autárquicas, relativas a las formas de abonar dichos servicios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Reparticiones Nacionales que utilicen los Transportes Nacionales, deberán abonar al Ministerio de Marina dentro de los sesenta días el importe de la prestación de dichos servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — M. Fincati. — G. Rothe. — C. A. Acevedo. — J. M. Tonazzi. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Ministerio de Agricultura

Modificando Anexo H. (Agricultura) para 1940 prorrogado para 1941.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1941.

97.435. — Atento a lo dispuesto por Decreto N.º 92.459, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 10 de junio del año en curso, acerca de la presentación del ajuste de los distintos Anexos del Presupuesto General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agricultura ha formulado el ajuste con arreglo a las normas acordadas, en el cual consta la economía inmediata introducida en el rubro de Gastos que, con la que se efectuará en la inversión, al aplicar el presupuesto, completará el monto determinado para ese Anexo;

Que, asimismo, al efectuar la economía en el rubro de Gastos, se han modificado en su monto algunos créditos, ampliándolos en las sumas indispensables para la ejecución de tareas que ineludiblemente deben realizarse por exigirlo la buena marcha de los servicios del Departamento;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas adjuntas el Anexo H (Agricultura) del Presupuesto de 1940, prorrogado para 1941, por Decreto N.º 89.783, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de abril pasado, el que queda fijado en la suma de veintiocho millones ochocientos treinta y tres mil ciento dieciocho pesos ($ 28.833.118 m|n.) moneda nacional, de la cual $ 20.651.800 moneda nacional, corresponden a Sueldos y Jornales y m$n. 8.181.318 a Otros Gastos.

Art. 2.º — La economía que resulta por las modificaciones que se aprueban en el presente decreto, asciende a la suma de setecientos catorce mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 714.910 m|n.). — La diferencia de $ 1.685.090 m|n. hasta alcanzar la cantidad de $ 2.400.000 m|n. importe de las economías para el Anexo H, dispuestas por el referido Decreto N.º 92.459, se obtendrá en el transcurso del ejercicio, en la aplicación del presupuesto.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Declarando incorporado al dominio fiscal y libre de adjudicación el solar N.º 3, manzana Ll, del pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1941.

101.215. — Visto este expediente (140.344-1941), del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén, concedió en venta en el mes de agosto de 1895, el solar N.º 3, manzana Ll, de ese centro urbano a Don Antonio Villafañe (fs. 2), quien con fecha 5 de abril de 1898, lo trasfiere a Don Santos Maraboli (fs. 2 vta.);

Que las inspecciones practicadas (fs 5|6, 7|8 y 10), comprobaron que en la tierra de que se trata, existían algunas mejoras de escasa importancia que no se ha podido establecer a quien pertenecen, no presentándose tampoco persona alguna haciendo valer sus derechos a la tierra, y

CONSIDERANDO:

Que como tanto el adjudicatario municipal como su cesionario han hecho abandono de la misma, corresponde atento el tiempo transcurrido, declarar que dicho solar queda incorporado al dominio fiscal y libre de adjudicación; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incorporado al dominio fiscal y libre de adjudica-

---

Se modifica el Art. 47 del Reglamento de Uniformes para el personal de la Armada.

Buenos Aires, 10 Octubre de 1941.

101.725. — 865. — Visto lo solicitado en expediente 4-E-22.802|941, del Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 47 del Reglamento de Uniformes para el personal de la Armada, en la siguiente forma:

"Art. 47. — Los capellanes que presten servicios en la parroquia naval castrense Stella Maris, de Puerto Belgrano o en reparticiones puramente administrativas, y en cualquier circunstancia, fuera de actos de servicio en que no deben vestir uniforme, usarán únicamente traje sacerdotal sobretodo y sombrero de teja".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Se modifica el Reglamento General de Administración de la Armada

Buenos Aires, 11 Octubre 1941.

102.565. — 920. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 6-M-2113 de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Armada y su Apéndice, en la siguiente forma:

"Art. 1103. — Agregar donde dice "1.ª clase, para el personal superior y sus familias en ferrocarriles y vapores": con las comodidades expresas que determina la planilla de pasajes del Apéndice.

Inciso b) Agregar luego de Auxiliar 6.º: torreros y mecánicos de faros.

Inciso c) Agregar luego de, a los obreros; y al personal de guardianes y cocineros de faros.

Art. 1104. — Agregar como inciso g): g) Con destino a los faros o sus cercanías y viceversa.

Art. 1111. — Substituirlo por lo siguiente: El personal que salga de baja tendrá derecho a los pasajes, exceso de equipaje y carga que correspondan a su categoría, desde el último destino o domicilio hasta el punto, dentro del país, en que se hubiera efectuado el alta, incluyendo en esta disposición al personal que presta servicios en los faros.

Lo indicado en el párrafo anterior no comprende al personal no contratado y al que fuera dado de baja por mala conducta, con excepción de los aprendices, cuando el reglamento de la Escuela a que pertenezca dispusiera lo contrario.

Página 398 del Apéndice: Planillas de pasajes — Agregar lo siguiente:

Torreros y mecánicos de faros	Soltero . . .	1	1	—	1	1	—	50	1500	2.5
	Casado . . .	2	2	—	2	2	—	100	3000	5
	Por hijo . .	1	1	—	1	1	—	150	—	—
Guardianes y cocineros de faros	Soltero . . .	—	1	1	—	1	1	—	—	—
	Casado . . .	—	2	2	—	2	2	50	1000	2
	Por hijo . .	—	1	1	—	1	1	100	—	—

Agregar como segundo párrafo de la observación 6.ª, lo siguiente: Se considerarán en igual forma, a los torreros y mecánicos de faros y a los guardianes y cocineros de faros.

Substituir la observación 7.ª, por: Los pasajes de 1.ª, para el extranjero en vapores que tengan distintas clases de comodidades, serán con camarote sólo, especial con baño, para oficiales superiores; con camarote sólo, con baño, para jefes; y con camarote común para oficiales subalternos".

Art. 2.º — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

ción el solar N.° 3, manzana Ll del pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO VIDELA

Designando funcionario de la Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1941.

101.694. — Siendo conveniente designar la persona que, en caso de ausencia o impedimento, reemplazará al doctor Ovidio V. Schiopetto en la Comisión Asesora de la marina mercante nacional creada por Decreto N.° 86.031, de fecha 6 de marzo del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Carlos José María Moyano Llerena, funcionario de la Junta Nacional del Algodón, para que, en caso de ausencia o impedimento del doctor Ovidio V. Schiopetto, integre en representación del Ministerio de Agricultura, la Comisión Asesora de la marina mercante nacional creada por Decreto número 86.031, de 6 de marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Declarando incorporado al cemento portland de fabricación nacional

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

100.760. — 2.689. — Expediente N.° 22.392-O-1941. — Vista la persistencia de los condiciones excepcionales en que debe desenvolverse el mercado de los materiales de construcción, a causa del desarrollo de los acontecimientos internacionales y,

CONSIDERANDO:

Que dichas causas obligaron a dictar, en Acuerdo de Ministros, el Decreto N.° 47.894, del 24 de noviembre de 1939, por el cual quedó aprobado el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Obras Públicas tendiente a subsanar las perturbaciones que la guerra actual produce, en la provisión a las obras, de los materiales de procedencia extranjera;

Que de los regímenes aprobados por ese decreto quedó implícitamente excluído el cemento portland nacional, elemento de construcción que, sin embargo, tiene precios sujetos a rápidas oscilaciones a causa de que, en su elaboración intervienen preponderantemente los combustibles líquidos, que en parte se importan, de precios también rápidamente cambiantes en función de la escasez de bodegas y demás efectos de la guerra;

Que esta última circunstancia, unida al hecho que en las construcciones modernas el empleo del cemento es cada día más abundante, justifica el criterio de equiparar ese material con los de procedencia extranjera;

Que, de no procederse así, gran parte de las ventajas que trae aparejada la aplicación del citado Decreto N.° 47.894, dejarían de ser efectivas;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporado, a los efectos de la aplicación de las "Disposiciones a adoptar en los pliegos de condiciones de las obras que se contraten en lo futuro, para evitar los inconvenientes de las oscilaciones de precios que ha traído aparejada la guerra actual", aprobadas por el Acuerdo de Ministros N.° 47.894 del 24 de noviembre de 1939, al cemento portland de fabricación nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas para su archivo.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — S. Oría. — Juan N. Tonazzi. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente N.° 188.078-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hetáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D., sección XXX, se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al norte, seis mil metros al oeste, diez mil metros al sud, dos mil metros al este y diez mil metros al norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Firmado: Arco Iris Ros. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Habiendo quedado libre de superposiciones como lo indica el croquis de fojas 2. de estas actuaciones, elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad fiscal (lote 18) y en parte (lote 13), de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, Capital. La zona solicitada de 1834 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 13 y 18 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 9.170 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.670 metros al Sud, de un punto situado a 11.000 metros al oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 23 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Mayo 6 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese; comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10201-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.100-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo. comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste distará 1.500 mts. (un mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 13.000 mts (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Eelevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 11 de la fracción C de la Sección XXX y de acuerdo con lo indicado por el interesado en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del recurrente: en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en él Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10199-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.221-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munelao De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munelao De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la preenste solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .— Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.348-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 6.500 mts. (seis mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 7.000 mts. (siete mil metros) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado, será justicia. — Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para subs-

tancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e3 nov.-N.° 10196-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Muneiau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Muneiau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán Lil), Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 201.413|1941.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.980-1940. — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José A. García, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad calle Azcuénaga 786, 2.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil metros) cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4000 mts. (cuatro mil metros) al Sud del mojón N.° 147 que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José A. García. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas b y c del lote 45 y a y d del lote 46 de la Sección IX de dicho territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10202-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 201.314-1941.

"Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 200.744|1941.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle **San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo:** Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil. — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constiyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán

Lil). Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. ... N.° ...343 ...18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Nátalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10345-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.° 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10337-v.18 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.895-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias y 1ra. y 2da. categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noroeste estatá situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud de un punto situado a su vez a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy diecisiete noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Atento el estado de actuaciones y lo dispuesto con fecha 3 del corriente —fojas 31 vta.—, elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10.198-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.974|1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. qué deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy quince de ... de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.346-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 201.312-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. Norte 45° Este por 4000 mts., cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la

presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.138-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, casado, argentino, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este dista 8.500 metros (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez a 20.500 metros (veinte mil quinientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Munelau de Giovanni Molina. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad de: Don Bernardo Zolifrei, domiciliado en la calle Cangallo 1479; Federico Pinedo, domiciliado en Sevilla 2924 y Don Ricardo Gotti, domiciliado en la calle Esmeralda 237, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 9 de la fracción D. de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 3 nov.-N.° 10200-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. número 200.749-1941.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de: sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 237, Capital; Federico Pinedo, Ercilia 2924, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Melo 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servcio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Drección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10344-v.18 nov.

Manifestación de descubrimiento de sal mina "Gualicho", presentada a nombre del señor Federico Ramognino, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.235-1940.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. S|D. El que suscribe, Federico Ramognino, comerciante, casado, 61 años, argentino, domiciliado en la calle Perú 1586, Capital Federal, al Sr. Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el lote 27 de la Sección I del Territorio Nacional del Río Negro un yacimiento de sal (cloruro de sodio), viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída al "Este" del citado lote "27" y en las proximidades del lote "21", la mina llevará el nombre de "Gualicho". Será justicia. Fdo.: Federico Ramognino. Recibido en mi oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas veintiséis minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Agosto 5|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente calle Perú 1536 tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Jefe del Despacho Minero. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. S|D. La manifestación de descubrimiento, se ha hecho en el lote N.° 27 de la Sección I del Territorio del Río Negro, y el punto de extracción de la muestra está determinado en la intersección de una recta de dirección Norte-Sud trazada a 4.000 mts. al Oeste del vértice Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción A de la Sección I A I del territorio citado en la margen Sud de la gran Salina del Gualicho. Corresponde al expediente N.° 84.235|40. Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. S. S. S.: Federico Ramognino. Comunico asimismo mi nueva dirección Condarco 380, Capital. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, presentada a nombre del señor Federico Ramognino. El punto de extracción de la muestra del descubrimiento de que se trata ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la legua c del lote 27 de la Sección I de dicho territorio, en la intersección de una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 4.000 mts. al Oeste del vértice Sudoeste del lote 21 de la fracción A de la Sección I A I del referido territorio con la margen Sud de la laguna del Gualicho. Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Febrero 17 de 1941. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 28 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Gualicho"), presentada a nombre del señor Federico Ramognino, bajo el N.° 69, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 nov.-N.° 10658-v.14 nov.
e.22 nov.-N.° 10658-v.22 nov.
e.1.° dic.-N.° 10658-v.1.° dic.

Manifestación de descubrimiento de borato "Mina Estela", presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company", Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 201.211-1941.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941. — Sr. Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, presente. — El que suscribe, Juan M. Ezcurra, hijo, por la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company" al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Habiendo descubierto mi representada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de borato, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.100 metros con rumbo Este, del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 4 de la mina "Berta", expediente N.° 142.124-38. — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Estela". Las minas colindantes son "Berta", expediente 142.124-38, siendo su dueña mi representada. Será justicia. Fdo.: Juan M. Ezcurra. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas veintisiete minutos. El cargo del duplicado que retira en el acto, está agregado al mismo, acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 10|41. — Sin perjuicio de que el recurrente constituya domicilio oportunamente, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo elevar la presente manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company". Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 23 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato mina "Estela", presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company", bajo el número 405, folio 8 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minsa.

e.14 nov.-N.° 10633-v.14 nov.
e.22 nov.-N.° 10633-v.22 nov.
e.1.° dic.-N.° 10633-v.1.° dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Noviembre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3.5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1656-DC-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Ditrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 nov.-N.° L-1070-v.14 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 260; ramo: cuñas sistema "Marinoni"; apertura: noviembre 19; horas 15 (P. 13.043|941). — Licitación privada N.° 261; ramo: elementos de farmacia; apertura: noviembre 19; horas 15.10 (D. 12.029|941). — Licitación privada N.° 262; ramo: hierro redondo; apertura: noviembre 19; horas 15.20 (D. 10.582|941).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-1227-v|19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 16, para el día 10 de diciembre de 1941, a las 12 horas, para la provisión de: 1 lancha automóvil de 23 metros de eslora, 4.50 metros de manga, 1.85 metros de puntal; con propulsión a dos motores marinos Diesel. Velocidad de crucero 25 kilómetros. 2 lanchas automóviles de 15 metros de eslora, 4 metros de manga, 1.50 metros de punta; con propulsión a dos motores marinos Diesel. Velocidad de crucero 25 kilómetros. — Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274 Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 11 horas. — Federico V. Amaya, Inspector Aprovisionador, Jefe III División Administrativa.

e.14 nov.-N.° L-1232-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nro. 207 para el día 4 de diciembre de 1941

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10 — Instalación productora de agua caliente y cañerías de distribución en los locales de balneoterápia del segundo piso, cuerpo "A". (Presupuesto oficial m$n. 12.080.85). — En el Hospital Militar Central. Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.14 nov.-N.° L-1226-v.19 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 5 1941, a las 14.15 horas — Cilindros para "Supergás" (pliego 9813).

Diciembre 9 1941, a las 16.45 horas — Tanques de 1600 m3. (9774).

Diciembre 10 1941, a las 15.15 horas — Chassis camiones (9775).

Diciembre 17 1941 — Cables eléctricos y accesorios (9792), 15 horas; secciones refrigerantes (9797), 15.15 horas.

Diciembre 19 1941, a las 15 horas — Tanques de 475 y 1020 m3. (9800).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 nov.-N.° 1223-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan

Diciembre 26 1941, a las 14 horas — Aparatos individuales de bombeo (pliego (9804).

Diciembre 29 1941 — Cemento de endurecimiento rápido (9810), 14 horas; hojalata (9811), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 nov.-N.° 1224-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 5 1941, a las 15.15 horas — Maderas (pliego 9817).

Diciembre 9 1941 — Equipo para soldadura eléctrica (9814), 14.15 horas; herramientas para taller mecánico (9772), 15.15 horas; eje cigüeñal (9771), 16.30 horas.

Diciembre 10 1941 — Equipo "Utility Plant" (9775), 16.30 horas; chapas de hierro y caballetes (9776), 16.45 horas.

Diciembre 11 1941 — Caños y accesorios de hormigón comprimido (9777), 15.15 horas; caños de acero y accesorios (9778), 16.45 horas.

Diciembre 12 1941 — Accesorios para caños (9779), 15.15 horas; subestructuras para torres (9780), 16.30 horas; sierras sinfín y hojas (9781), 16.45 horas

Diciembre 15 1941 — Eje cigüeñal (9782), 15.15 horas; protecciones de seguridad para torres (9783), 16.30 horas; accesorios para caños (9784), 16.45 horas.

Diciembre 16 1941 — Chapas de acero (9785), 15.15 horas; alambres eléctricos (9786), 15.30 horas; repuestos para motores (9787), 16 horas; secciones de amianto (9788), 16.30 horas; caños de acero (9789), 16.45 horas.

Diciembre 17 1941 — Válvulas (9790), 14 horas; elementos para estructuras metálicas (9791), 14.30 horas; hierros chapas y caballetes (9783), 15.30 horas; caños de acero válvulas y accesorios (9794), 16 horas; caños de acero (9795), 16 30 horas; elementos para estructuras metálicas (9796), 16.45 horas.

Diciembre 18 1941. — Aceite de castor y amoníaco (9816), a las 14.30 horas.

Diciembre 19 1941 — Accesorios para caños (9798), 14 horas; caños y accesorios (9799), 14.30 horas; válvulas y llaves de paso (9801), 15.30 horas; caños de acero, válvulas y accesorios (9802), 16 horas; repuestos para motores (9803), 16.30 horas.

Diciembre 26 1941 — Material "Rotary" (9805), 14.30 horas; telas metálicas (9806), 15 horas; papelería (9807), 15.30 horas; material eléctrico (9809), 16.30 horas.

Enero 9 1942 — Galpones y casillas desarmables (9812), a las 14 horas. Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 nov.-N.° L-1222-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de señales reflejadoras para centro de calzada, pesos 2.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de diciembre, a las 15.20 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 nov.-N.° L-1231-v.19 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Gobernación de Formosa, don **Felipe Medina Baca.**

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1216-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Córdoba, doña **Albina Bocco de Ayala.**

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1217-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Ponciano Reynoso.**

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1218-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 113 de Tucumán, doña **María Teresa Felisa Montes.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1219-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Martín.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1221-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Serafín Silva.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.14 nov.-N.° 1222-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel Vargas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Gerente.

e.14 nov.-N.° 1226-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **José María Victorino Ruiz Moreno.**
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1200-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don **Vidal Ques.**
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1201-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Augusto Justino Puccio.**
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1202-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio Arbeille.**
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1203-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex sargento de Policía de la Gobernación del Chaco, don **José Agustín Biana.**
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1204-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Mercedes, don **Felipe Roberto Cabrera.**
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1205-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Ernesto Valls.**
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1206-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Antonio Hilario Varela.**
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1207-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 161, de San Juan, don **Omar Alejandro Madrid.**
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1208-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Simeón Barrios.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1209-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Coromiro Victoriano Rodríguez.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1210-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don **Joaquín Arturo Bernardo de Quirós.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1211-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fidel Guzmán.**
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1212-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Agustín Ferreyra.**
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1213-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don **Benigno Lorenzo.**
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1214-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Lorenzo Fabio Mazzei.**
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1215-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Maydagán.**
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1223-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1224-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Fertitta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1228-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cozak,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1225-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Sandoval,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1227-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Moreno,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1229-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Rodríguez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 nov.-N.° 1230-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Angel Chezzo.**
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.14 nov.-N.° 1220-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Carames,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 2833-s|p|p.-v.19 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Haim Meyer Lilimtahl,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.14 nov.-N.° 2837-s|p|p.-v.19 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **León Gogosch,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 nov.-N.° 2836-s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Juan Carlos Tobal**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta que el señor Juan Carlos Tobal haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, más sus intereses y las costas del juicio. Notifíque el empleado Giúdice o Beccar Varela. Rep. las fojas. — Eduardo Sarmiento". — Secretaría, Octubre 28 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 nov.-N.° 2834-s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félex G. Bordelois, se hace saber a don **José Wainman**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Septiembre 23 de 1941. Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. Notifique Giúdice o Beccar Varela. Rep. el papel. Eduardo Sarmiento". — Secretaría, Octubre 29 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 nov.-N.° 2835-s|p|p.-v.17 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CURTIEMBRE Y CHAROLERIA BRUÑOL de BRUÑOL MOROSINI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, **al primero de Noviem**bre de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Gaspar Bruñol, casado, **Miguel An**gel Bruñol, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Gustavo Ricio 143 y Juan José Morosini, casado, argentino, domiciliado en Guardia Nacional 1216 convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Curtiembre y Charolería Bruñol de Bruñol Morosini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal en la calle Coronel Pagola 3841|61, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha y no podrá ser disuelta durante los primeros cinco años. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de curtiembre y charolería y demás operaciones relacionadas con ella. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere la misma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos inclusive de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y otras similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales; girar cheques por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El capital se establece en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Gaspar Bruñol, 2.500 cuotas; Miguel Angel Bruñol, 500 cuotas y Juan José Morosini, 500 cuotas; — El aporte del señor Gaspar Bruñol consiste en máquinas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., de su curtiembre sita en la calle Coronel Pagola 3841|61, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos por lo que el mismo ha integrado totalmente su capital; y los señores Miguel Angel Bruñol y Juan José Morosini, $ 50.000, cada uno en dinero efectivo. — Quinto: La Administración estará a cargo de los tres socios a quienes se designan gerentes. — El señor Gaspar Bruñol se ocupará de la Administración en general, de las compras y venta de los cueros y atención de la clientela: el señor Juan José Morosini de la parte técnica de la curtiembre y del control del personal de la misma; y el señor Miguel Angel Bruñol del control general. — El uso de la firma social la tendrá el señor Gaspar Bruñol y en ausencia o impedimento de éste la Sociedad se obliga válidamente con las firmas conjuntas de los otros dos gerentes. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital o utilidades de conformidad al último balance aprobado o preseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería. —El pago de la suma que corresponda en su caso se hará en la forma que determinen las partes y de manera tal que no entorpezca el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Séptimo: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que se indicará en el libro de **Actas y se imputará** a la cuenta de gastos generales. — No podrán realizar por cuenta propias operaciones de la misma naturaleza que aquellas que constituyan el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita de los otros socios como así también deberán consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija. — Queda establecido además, que en ningún caso los gerentes podrán hacer uso de la firma social para afianzar a terceros y garantizar créditos. — Los gerentes en cualquier momento podrán ser removidos de su cargo por la sola voluntad de la mayoría de capital. — Octavo: Al 31 de Octubre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital; el 20 o|o para el Fondo de Gratificación al personal, las Reservas que corresponda efectuar para dar cumplimiento a la Ley 11729 y el resto será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que le correspondan anualmente al señor Juan José Morosini como mínimo el setenta por ciento (70 o|o) servirán para adquirir cuotas de capital al señor Gaspar Bruñol hasta que el capital de ambos quede en partes iguales. — Esto no impide que el señor Gaspar Bruñol en cualquier momento pueda vender sus cuotas de capital total o parcialmente a sus socios o a persona ajena a la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad el liquidador será el señor Gaspar Bruñol y en su defecto el que los socios designen. — Undécimo: En cualquier caso la Sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el 30 o|o. de su capital y los Gerentes así lo consideren. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato, de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores nombrado uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Décimatercera: Mientras dure la Sociedad ésta tendrá establecida su industria en la calle Coronel Pagola 3841|61 de la Capital Federal y en la calle Brasil 2369, Valentín Alsina (Avellaneda). — Décimacuarta: La Sociedad se hace cargo de las indemnizaciones, despidos, etc. a efectos de dar cumplimiento a la Ley 11729 de la firma Gaspar Bruñol debiendo responder el señor Gaspar Bruñol únicamente hasta la suma de diez mil pesos moneda legal. ($ 10.000.—) — Firmado: Gaspar Bruñol. — Miguel Angel Bruñol y Juan J. Morosini.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 nov.-N.° 10657-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Richard Idler Philips confiere poder general al señor Walter P. Rutley, para que lo represente en su carácter de gerente y como representante de la sociedad "Hygrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 21 de Octubre de 1941. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 10.651-v.19 nov.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que con fecha 3 de noviembre de 1941, por instrumento privado, se han designado gerentes de la sociedad Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Salvador Chirra, italiano, domiciliado en la calle Monte N.° 2456 y Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en la calle Liniers N.° 1651, Estación Florida (F. C. C. A.), por el término de dos años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Estos gerentes también tendrán a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales, y en todos los actos, contratos o documentos en que intervengan por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firmen conjuntamente o acompañados de la firma del socio gerente señor Nestore Aimé, o de cualquiera de los apoderados. Sólo podrán ser autorizados con una sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en las cuentas de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 10.634-v.19 nov.

AVISOS DIVERSOS

Se hace saber a los accionistas de la S. A. Ganadera y Financiera Estancia Los Robles, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones de las series tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del capital autorizado, y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 20 de noviembre de 1941. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.686-v.17 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que se ha resuelto dejar sin efecto la nulidad provisional dispuesta oportunamente sobre los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o, 1935", Nros. 10.010|1, 10.016, 11.757|8, 11.763, 13.504|5, 13.510, 15.251|2, 15.257, 16.998|9, 17.004, 18.745|6 y 18.751 de pesetas 100 cada uno; 21.235, 21.642, 22.029, 22.416, 22.803 y 23.190 de pesetas 500 cada uno; 26.015, 26.594, 27.173, 27.752, 28.331 y 28.910 de pesetas 1.000 cada uno. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1941, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión .... v$n. 1.105.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

e.3 nov.-v.14 nov.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenederos de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 18 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.— o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.

e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

LA VASCONGADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el día lunes 17 del corriente mes, se pagará en las oficinas del Banco Supervielle, de Buenos Aires, calle San Martín 150, Capital Federal, el dividendo del cupón N.° 2, correspondiente al 36.° ejercicio de la sociedad. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.650-v.15 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (En Liquidación)

Comunicamos a los señores accionistas, que desde el 17 del corriente, pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos) sus acciones para hacer efectiva una nueva distribución provisoria de cincuenta centavos moneda legal (m$n. 0.50) por acción y un dividendo de cincuenta centavos moneda legal (m$n. 0.50) por acción. — La Comisión Liquidadora.

e.14 nov.-N.° 10678-v.17 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

León Herszage y Yeguda o Yehuda o Iehuda Beri Corn, comunican que transfieren a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre los mismos y otros, bajo la denominación de "La General, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de fabricación y venta de bolsas para viajes y playa, que tienen instalado en esta Ciudad en la calle **Lavalle N.° 2359**, denominado "La General". — Interpónganse reclamos términos legal en escribanía M. Vengerow, Paraná 631, IV piso, Dep. 8, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.14 nov.-N.° 10636-v.19 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Púb., Of. Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948, avisa: que Inés y Juliana Casals venden libre todos gravámenes a Clara Casals de Vergeli, despacho pan y confitería, calle **Rivadavia N.° 1974, Capital**. Reclamaciones y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 10635-v.19 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de almacén y venta de comestibles, ubicado en la calle **Paysandú número 2302**. — Vendedor: José Manuel Miranda Fernández con domicilio en la calle Paysandú N.° 2302. — Compradora: María Victorina Bou de Esteve, con domicilio en la calle Manuela Pedrada 5237. — Domicilios constituídos en mi oficina, Victoria 476.

e.14 nov.-N.° 10637-v.19 nov.

Aviso que Carlota Rébori de Maggi, heredera y sucesora de Luis o Luis Severino Maggi, transfire y vende al doctor Juan Palazzolo su parte de capital y utilidades en la Sociedad Palazzolo y Compañía, con negocio de fábrica de productos industriales en Merlo, Provincia de Buenos Aires, y con escritorio en la calle **Venezuela N.° 1768** de esta Ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. — Escritura y reclamos escribano Juan H. Recondo, Sarmiento N.° 643, domicilio contratantes.

e.14 nov.-N.° 10639-v.19 nov.

La sociedad "Somoza, Dalesio y Compañía", con fábrica de jabón en polvo, **Esteban Bonorino 785**, avisa: que se disuelve y transfiere activo y pasivo a "Somoza y Merayo" domiciliada Indio 4050. Reclamos, escribanos González Victorica y Patiño, Lavalle 1330.

e.14 nov.-N.° 10641-v.19 nov.

Apóstolas Iamalakis, domiciliado Bartolomé Mitre 1784, vende a Antonio Norte y José Benjamín Cicchitti, domiciliados Av. de Mayo 1035, la cigarrería **Bartolomé Mitre 1784**. Reclamos de ley, escribano Tomás A. Bravo, Avda. de Mayo 769.

e.14 nov.-N.° 10634-v.19 nov.

Se anuncia: que por ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312 (segundo piso B), con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, queda disuelta la Sociedad "Pallavicini y Compañía", con negocio en el ramo de carbón y leña, situado en la calle **Las Heras número 2380**, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad "Pallavicini, Pratolongo y Compañía", a constituirse, domiciliada en la calle Montenegro 234.

e.14 nov.-N.° 10687-v.19 nov.

Se hace saber por cinco días, que el activo y pasivo de la firma Empresa Constructora Angel Gasparutti, domiciliada en **Blanco Encalada 4772**, se transferirá a la firma "Angel Gasparutti e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Blanco Encalada 4772.

e.14 nov.-N.° 10.671-v.19 nov.

Comunico haber transferido en partes iguales a Séptimo Rocca, Alberto Blanco, Segundo Luis Rocca, José Blanco, José Fernández, Juan Vidal, David Fernández, Domingo Formento, José Vega, Antonio Camaerga, Justo Calvo, Blas García, Higinio Lamas, Francisco Fernández, Gabino Aldao y Remo Fatta, domiciliados todos en calle Lavalle 4621, mis cuotas de capital en la sociedad de responsabilidad limitada Productos El Orden, con negocio de fabricación y venta de productos alimenticios en **Lavalle 4621|27 y Pedro Goyena 302**, Capital Federal. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, Humberto Rinaldi, Pedro Goyena 302.

e.14 nov.-N.° 10.640-v.19 nov.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. Avisa que el 20 del corriente, a las 14 horas, rematará despensa **Avenida Riestra 1367**, orden Liberato Taburno, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 10.690-v.19 nov.

Carlos Pérsico se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Marziale y Pérsico, que operaba en el ramo de patatas y legumbres en general con domicilio en **Azara 1421**, retirándose el socio Fernando Marziale (h.). — Reclamos en Azara 1421, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.689-v.19 nov.

Al comercio: Tomás Pollán vende a Herminio Pollián, su café, bar y despacho de bebidas situado **Bernardo de Irigoyen 1501**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.14 nov.-N.° 10.680-v.19 nov.

Se anuncia: que por ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312 (segundo piso B), don Roque Pratolongo, con negocio en el ramo de carbón y leña, ubicado en esta Capital, calle **San José número 1864**, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, transfiere su activo y pasivo, a la Sociedad "Pallavicini, Pratolongo y Compañía", a constituirse, domiciliada en la calle Montenegro número 234.

e.14 nov.-N.° 10688-v.19 nov.

Juan J. Sampietro, of. Constitución 3275, 45-0161, avisa: María Lamas vende su negocio D. pan **Las Heras 3581**, al señor Batallán López. Reclamos ley mis oficinas. Constituyen domicilio en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 10.660-v.19 nov.

Adolfo Rawsi, oficina Tucumán 1424, U. T. 38-5800, avisa que el día 19 de noviembre a las 15 horas, subastará confitería "Rosedal", frente los lagos de Palermo. Orden Luis Pedró. Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Noviembre 13 de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.662-v.19 nov.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Loewensberg y Compañía", con aditamento de "Cuchillería Mannos", establecida con negocio de cuchillería y ferretería en general en esta capital, calle Alsina 888, formada por don Arturo Loewensberg, don Carlos Levi Altstaedter y doña Julia Altstaedter de Mann, se harán cargo de la totalidad del activo y pasivo social los dos últimos nombrados. Reclamos: Escribano Amaranto C. Fraga, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, escritorios 724|30, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.668-v.19 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Nicolás Calandra, mi negocio de peluquería, sito calle **Lope de Vega Nro. 1247**. Nicolás Giura. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.14 nov.-N.° 10666-v.19 nov.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Marcelino Lage Iza y José Fernández Iglesias venden a Francisco Juan Maccagno y Manuel Bouzón, el restaurant **Federico Lacroze 2699**, domicilio las partes para reclamos.

e.14 nov.-N.° 10677-v.19 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Delbo Hermanos, compuesta por los señores Francisco y Juan Delbo, con taller mecánico en la calle **Enrique del Valle Iberlucea N.° 1214|16**, será disuelta transfiriéndose los socios por partes iguales el activo y pasivo de la misma. Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, donde también constituyen su domicilio ambos contratantes.

e.14 nov.-N.° 10652-v.19 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley que el señor Luis Di Pace, socio de la razón social Miguel y Domingo Di Pace, en el ramo de compra y venta de papas y la explotación de campos para la siembra de papas y cereales con domicilio en la calle **Perú número 1661**, se retira de la misma, transfiriendo el activo y pasivo que le corresponde; a los otros socios señores Miguel Di Pace, Domingo Di Pace y Rafael Farace. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, donde también constituyen su domicilio los contratantes.

e.14 nov.-N.° 10653-v.19 nov.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Gumersinda Conde vende a Manuel Azcarate su negocio de café y restaurant calle **Segurola N.° 73**, domicilio contratantes. Reclamos de ley. — 14|11|1941.

e.14 nov.-N.° 10.672-v.19 nov.

Se avisa que sociedad "Torre y Cía." dedicada a elaboración de aceites comestibles y afines, con domicilio call **Castro 1079**, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Leonard E. Besana, domiciliado Humaitá 696, retirándose el socio Rafael Torre, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones término de ley: Escribanía Gómez Pe redo, Avenida de Mayo 580. — Buenos Aires, Noviembre 12|1941.

e.14 nov.-N.° 10.683-v.19 nov.

Aviso que doña Josefa D. de García vende a don Feliciano Hermida la despensa **Tandil 2702**. Reclamos, domicilio de las partes. Victoria 913. Pedro C. Rodríguez.

e.14 nov.-N.° 10691-v.19 nov

Rodríguez y González, domiciliado Magariños Cervantes 1402, transfier negocio garage **Magariños Cervantes 1402**, a socio Camilo González, que se hace cargo activo y pasivo, y en eu domicilio Magariños Cervantes 1402 se reciben oposiciones.

e.14 nov.-N.° 10681-v.19 nov

María Sofía Saravi, domiciliada Corrientes 900, vende a Raúl Alberto Ne son, domiciliado Suipacha 477, su negocio de farmacia, ubicado **Corrient. 900 esquina Suipacha**, con intervención escribano Héctor Carlos Merlini, S. Martín 132.

e.14 nov.-N.° 10643-v.19 no

La Sociedad Colectiva Magnin y Bolognini, transfiere el activo y pasivo de su comercio de fabricación y compra venta de artículos de vidrio con fábrica en la calle **Tabaré 1630** y escritorio en la calle **Caseros N.° 3121**, a "Cristalerías Mayboglas", sociedad de responsabilidad limitada en que se transform. Domicilio de las partes: Calle Caseros 3121. — Reclamaciones: Escribano Ra. F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.

e.14 nov.-N.° 10647-v.19 no

José Amadeo Cinti, domiciliado en la calle Paraguay N.° 1030, vende a don Romeo Cinti, domiciliado en la calle T. llier N.° 750, el negocio, sito en la cal **Tonelero N.° 6168**, "Casa Cinti, ferretería, pinturería, bazar y electricidad" — Reclamaciones de ley: Escribano Jorge P. Repetto, calle Reconquista número 165.

e.14 nov.-N.° 10654-v.19 no

Fabi, Otero y Cía., contadores auditores y balanceadores, avisan que Atilio Castelanelli vende a Manuel Gómez Fontes, su negocio de almacén de **Monroe 4902**, domicilio de ambos. Reclamo de ley Lavalle 2037.

e.14 nov.-N.° 10.663-v.19 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "LUZ ETERNA"

Se invita a los asociados de la Asociación Unión Israelita Sefaradi "Luz Eterna" (antes Or Torah) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Brandsen 1444, el día 16 de noviembre a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura e informe del señor presidente sobre el último ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del últi. Balance.

4.° Lectura y aprobación del inventario de Muebles y útiles al 30 de octubre de 1941.

5.° Elección de 11 miembros y 1 re visor de cuentas, y

6.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Nissi Muhafra, presidente. — Isaac Joli, secretario.

e.14 nov.-N.° 10642-v.15 no

HOGAR INFANTIL

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto, convócase a los asociados para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social Morón 2453, el viernes 28 del corriente a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de octubre 1941.
2.° Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio de la elección y suscribir el acta de la asamblea en constancia de su aprobación,
3.° Elección de siete asociados como titulares y siete como suplentes para constituir el Consejo Directivo, período 1941-42, y además tres revisores de cuentas.

4.° Proclamación de los electos.
La asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de asociados presentes, si pasada una hora de la fijada no se hubiese obtenido "quórum". (Art. 32).
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.
e.14 nov.-N.° 10648-v.22 nov.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios que el sábado 29 del corriente, a las 17 horas, se verificará en la sede social de la entidad, Lavalle 1268, 2.° piso Esc. 32|35, la Asamblea Anual General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1940-1941.
2.° Ratificación en sus cargos de tesorero al señor Carlos R. Isla y de revisor de cuentas al señor Domingo Badaracco.
3.° Elección de miembros para integrar la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — Adrián Ruiz Moreno, presidente
e.14 nov.-N.° 10632-v.14 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.
e.14 nov.-N.° 10664-v.25 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre año en curso, en segunda convocatoria, a las 18 horas, en Rivadavia 1138, piso primero, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941.
2.° Elección de un director titular en reemplazo del doctor Eugenio Vercellino, fallecido, y hasta integrar el período del mismo, y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Las acciones o certificados que acrediten su existencia, deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente a la fecha de la Asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11, E. S.).
Otro. — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. (Art. 14, E. S.). — El Directorio.
e.14 nov.-N.° 10638-v.25 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de diciembre de 1941, a las 11,30 hs. en el local social de la Galería Güemes (Edificio Supervielle), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital a $ 3.000.000 moneda nacional por capitalización de reservas y emisión de 2 series sucesivas de acciones, 7.ª y 8.ª, de $ 500.000 moneda nacional cada una.
2.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
e.14 nov.-N.° 10659-v.1.° dic.

COLEGIO DE MEDICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, FEDERACION REGIONAL

Moreno 1921

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941.
El Directorio del Colegio de Médicos de la Capital Federal, Federación Regional, de acuerdo con la disposición expresa en sus estatutos, convoca a los Círculos Médicos del Centro; Nordeste; Noroeste; Norte; Oeste; Sud y Sudoeste, a Sexto Congreso Ordinario, para el día viernes 28 de noviembre de 1941, que se realizará en la sede social de la Federación Médica de la República Argentina, Casa del Médico, Moreno 1921, a las 21,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta del Quinto Congreso Ordinario del Colegio de Médicos de la Capital Federal, Federación Regional.
2.° Renovación parcial del Directorio. Aprobación del acto electoral y proclamación de los electos para los cargos a llenarse como directores titulares y suplentes. Renovación de las delegaciones a los Congresos Gremiales. Proclamación de electos. (Art. 65).
3.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al período 1940-1941.
4.° La libertad individual frente a la doctrina gremial. — Victorino Monteverde, presidente. — Luis V. Tettamanti, secretario general.
e.14 nov.-N.° 10655-v.14 nov.

SECCION BALANCES

1209

Sociedad Anónima
ESTANCIA EL ALBARDON

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 28 Sep. 1912, 23 Oct. 1932 y 7 Oct. 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 29 Dic. 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 5.000.000. —
Realizado .... » 5.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 24 de Julio de 1941

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Bienes raíces y propiedadas urbanas........		4221002 50
Activo circulante:		
Haciendas	187736 —	
Títulos	1031233 28	1218969 28
Activo disponible:		
Caja	53718 17	
Bancos........	125713 32	179431 49
Activo exigible:		
Varios deudores en cuenta corriente........	439250 40	
Varios deudores hipotecarios	12000 —	451250 40
Activo transitorio:		
Anticipos sobre Imp. a los Réditos		22926 52
Activo nominal:		
Gastos reforma estatutos (cta. amort.)		5000 —
		6098580 19
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio........		60000 —
		6158580 19
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5000000 —	
Reserva legal	219000 —	
Fondo de previsión	300000 —	5519000 —
Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente		3899 27
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar........		142500 —
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	423176 —	
Más saldo anterior	10004 92	433180 92
		6098580 19
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60000 —
		6158580 19

Buenos Aires, Junio 30 de 1941

F. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 28.°

DEBE	m$l.	m$l.
Amortización:		
Sobre gastos reforma estatutos.		5000 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, conservación de propiedades y gastos de Estancias........		336164 52
Impuestos varios		59313 69
Bienes raíces vendidos		144734 38
Saldo:		
Utilidad del año	423176 —	
Más saldo anterior........	10004 92	433180 92
		978693 51
HABER		
Saldo anterior		10004 92
Ventas de haciendas y frutos		681277 79
Intereses		257410 80
Alquileres y arrendamientos		30000 —
		978693 51

Buenos Aires, Junio 30 de 1941

F. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 nov.-N.° ...-v.14 nov.

: 1316 :

METRO GOLDWYN MAYER DE LA ARGENTINA

Casa Matriz: New Jersey, EE. UU.
Domicilio: Sarmiento 2570 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Junio 3 de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Septiembre 26 de 1927.
Capital asignado a esta sucursal: .... $ 37.525.45 m/n. de c/l

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 26 DE JULIO DE 1941

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Modificaciones en propiedades alquiladas:			
Sarmiento 2570, Buenos Aires	7255 75		
Menos: Reserva para depreciación	4182 31	3073 44	
Máquinas y herramientas	7243 91		
Menos: Reserva para depreciación	3561 48	3682 43	
Muebles y útiles	51583 61		
Menos Reserva para depreciación	30850 04	20717 57	
Camiones	2770 —		
Menos Reserva para depreciación	2770 —		27473 44
II. Activo circulante:			
Materiales de propaganda		35246 05	
» en tránsito		8449 49	43695 54
III. Activo disponible:			
Caja		3000 —	
Bancos		82703 13	85703 13
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		3206 49	
Documentos a cobrar		3415 44	
Loew's Incorporated New York		2082531 33	2089153 26
V. Activo transitorio:			
Gastos abonados por adelantado		4943 59	
Depósitos en garantía		13621 85	
Cuentas en suspenso		4307 07	
Depósitos judiciales		81288 83	227161 34
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de pagarés en garantía			39250 —
			2512436 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			37525 45
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		7522 94	
Documentos a pagar		2136621 85	
Acreedores varios:			
Casa Matriz		258661 59	2402806 38
III. Pasivo transitorio:			
Depósitos en garantía		2324 60	
Impuestos a pagar		12255 09	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18275 19	32854 88
Cuentas de orden:			
Depositantes de pagarés en garantía			39250 —
			2512436 71

S. B. Dunlap, director gerente.— J. Farnós, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 15.° EJERCICIO - JULIO 26 DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Modificaciones en propiedades alquiladas e instalaciones	1024 01	
Muebles y útiles	5390 01	
Camiones	692 86	
Máquinas y herramientas	1433 32	8540 20
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, fletes, gastos judiciales, honorarios, etc.	655848 78	
Patentes e impuestos	21999 92	677848 70
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		32710 79
		719099 69
HABER		
Alquileres, materiales de propaganda, etc.		717499 73
Cambios		1599 96
		719099 69

S. B. Dunlap, director gerente.— J. Farnós, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.14 nov.-N.° ...-v.14 nov.

.1114.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz Wilmington, Delaware: E. U. de N. América.
Sucursal en Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 567.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín N. Matienzo 29 de Diciembre de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925.
Operaciones efectuadas en la República Argentina.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... o$.amc 1.810.000.—
Suscripto .... » 1.810.000.—
Integrado .... » 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno.

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	81.287.81		
Menos depreciación	19.352.32	61935 49	
Maquinarias	384.344.38		
Menos depreciación	239.369.15	144975 23	
Muebles y útiles	25.195.48		
Menos depreciación	25.193.48	2 —	
Vehículos	96.984.47		
Menos depreciación	81.358.77	15625 70	222538 42
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación			38356 46
Activo disponible:			
Caja, y Bancos { Caja	2.789.84		
Bancos	6.686.09		9475 93
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	3.592.716.60		
Documentos a cobrar	376.465.18		3969181 78
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Seguros accid. y fidel. corresp. 1941	548.88		
Impuesto y réditos retenidos por Municipalidad de Tucumán a recuperar en 1941	2.545.25		
Gastos legales	60.—		3154 13
			4242706 72
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz Cta. capital		2124787 82	
Reservas facultativas de previsión		1527422 58	3652210 40
Pasivo exigible:			
Compañías asociadas Warren Brothers Comp. Boston cta. cte.			572996 57
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			17499 75
			4242706 72

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1941.
p. p. Warren Brothers Company of Argentina.
Lloyd D. Price, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	41790 02	
Gastos de cobranza	28419 92	
Sueldos y gastos de administración	31555 44	
Gastos legales	12075 —	
Conservación de maquinarias, etc.	7813 81	
Diferencia en cambio en n/remesas de dólares a EE. UU. de N. Am.	268274 15	
	389928 34	
HABER		
Intereses cobrados de las cuentas afirmados		101872 07
Líquido producido por ventas maquinarias y terrenos		9972 99
Pérdida del ejercicio transferido a Cta. capital		278083 28
		389928 34

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1941.
p. p. Warren Brothers Company of Argentina.
Lloyd D. Price, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.
Inspector que viso el balance: D. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 18 Julio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 nov.-N.° ...-v.14 nov.

98?—

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA COMAR S. A.

Domicilio legal: Av. Pte. R. Sáenz Peña 933
Fecha de autorización por el P. E. 5 de Octubre de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9 de Marzo de 1938

Capital autorizado .... $ 20.000.—
» suscripto .... » 20.000 —
» realizado .... » 7.490 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5646 60	
Amortización	282 33	5364 27
II. Activo circulante:		
Títulos		18720 —
III. Activo disponible:		
Caja	1218 07	
Bancos	32670 56	33888 63
IV. Activo exigible:		
Depósitos en garantía	1170 —	
Accionistas	12510 —	
Deudores en cuentas corrientes	886 16	
Adelantos	6420 07	
Discos	515 9?	
Comis. derechos ejecuc. a cobrar	10500	32002 21
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Contratos editoriales		2000 —
		91975 11
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 5.° del estatuto)		2000 —
		93975 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000 —	
Fondo de reserva legal	725 72	20725 72
II. Pasivo exigible:		
Regalías a pagar	1175 65	
Derechos de Intérp. Radios	61003 41	
Derechos de Intérp. Vict. y Parl.	3957 14	66136 20
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	640 9.	
Beneficio del ejercicio	4472 26	5113 19
		91975 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía: (Art. 5.° del estatuto)		2000 —
		93975 11

Francisco J. Lomuto, presidente.— R. B. Todd, director gerente.— Antonio Ambrosi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		282 33
Gastos:		
Sueldos		13176 —
Costo impresión música		5526 30
Gastos generales		14991 29
Cuentas corrientes		69 33
		34045 25
Utilidades a distribuir:		
Saldo ejercicio anterior	640 93	
Beneficio del ejercicio	4472 26	5113 19
		39158 44
HABER		
Saldo anterior		640 93
Comisión derech. intérprete		12059 43
Club Comar		38 —
Comisión derechos ejecución		19963 69
Derechos de edición		1571 42
Venta música		4488 17
Intereses y descuentos		396 80
		39158 44

Francisco J. Lomuto, presidente.— R. B. Todd, director gerente.— Antonio Ambrosi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 nov.-N.º ...-v.14 nov.

1035 §

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL (THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY)

Originaria de Dayton, Ohio. EE. UU. Am.
Corrientes 1615 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Febrero de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1913
Capital de la Casa Matriz: $ 100.000.— oro americano
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades		1052330 79		
Amort. ejercicio anterior...	11670 —			
Más: Amort. 1940	14000 —	25670 —	1026660 79	
Herramientas y equipo		78747 09		
Amort. ejercicio anterior...	28794 37			
Más: Amort. 1940	3700 —	32494 37	46252 72	
Muebles y útiles		143277 45		
Amort. ejercicio anterior...	10520 —			
Más: Amort. 1940	10300 -	21320 —	121957 45	
Automóviles		95950 60		
Amort. ejercicio anterior...	40775 —			
Ajuste y depreciación autos entregados en cambio	6798 25	33796 75	62153 85	1257024 81
II. Activo circulante:				
Mercaderías: registradoras, accesorios, repuestos, etc.				1048249 98
III. Activo disponible:				
Caja			8318 59	
Bancos			5654 48	13973 07
IV. Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.		2564735 91		
Deudores morosos		98340 —		
Deudores en gestión		65324 92	2728400 83	
Menos reservas			219946 44	
			2508454 39	
Depósitos en garantía			6485 53	2514939 92
V. Activo transitorio:				
Adelantos ejercicio 1941				27954 61
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuenta de orden:				
No existe.				
				4862142 39
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz cta. cte.			3193932 06	
Acreedores cta. cte.			1129455 14	
Depósito en garantía			1257 —	4324374 20
III. Pasivo transitorio:				
Comisiones en perspectiva		48220 94		
Cuenta en suspenso		28936 31		
Cuentas a pagar		40100 92		
Adelantos: compras registradoras, accesorios, repuestos, etc.		145117 35		
Reserva especial (Indemnización Ley 11.729)		121230 19		383605 71
Ganancias				153832 48
Cuenta de orden:				
No existe.				
				4862142 39

Buenos Aires, Abril 30 de 1941.
A. D. Chickering, administrador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE		m$n	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10030 —		
Herramientas y equipo	3300 —		
Automóviles	13984 —		
Edificio	14000 —	42514 —	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación registradoras, etc.		1311254 97	
Descuentos, intereses, etc.		67272 40	
Patentes e impuestos		88518 42	
Ganancia del ejercicio		153862 48	
		1663422 27	

H A B E R	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Saldo		1596252 31
Varias entradas		
Ventas y entradas varias		67169 96
		1663422 27

Buenos Aires, 30 Abril de 1941
A. D. Chickering, administrador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 30 Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.14 nov.-N.° ...-v.14 nov.**

«977»

CLINICA POSADAS, S. A.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 5 de Noviembre de 1937, N.° 118.183 y Decreto del 5 de Abril de 1939 N.° 28.139.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Marzo de 1938 y 27 de Julio de 1939.

C A P I T A L
Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... » 157.400.—
Realizado .... » 129.388.21

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Tercer ejercicio
Aprobado sin modificación.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Instalaciones	4.371.25		
Amortización 10 %	485.69	3885 56	
Consultorio	12.535.20		
Amortización 10 %	1.392.80	11142 40	
Instrumentos de cirugía	4.033.71		
Amortización 10 %	453.75	3629 96	
Muebles sanatorio	1.508.06		
Amortización 10 %	167.56	1340 50	
Muebles y útiles varios	5.692.40		
Amortización 10 %	523.03	5169 37	
Menaje	504.27		
Amortización 10 %	56.03	448 24	
Ropería	1.735.49		
Amortización 10 %	433.87	1301 62	
Inmuebles	160.392.50	160392 50	187310 15
II. Activo circulante:			
Carnets		85 20	
Depósitos en garantía		55 —	
Provisión de farmacia		2278 76	2418 96
III. Activo disponible:			
Caja		3464 73	
Banco Nación		65 01	
» Provincia		1624 88	5154 62
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		9550 64	
Obligaciones a cobrar		3250 —	
Accionistas		28011 79	
Abonados a cobrar		1183 —	41995 43
V. Activo transitorio:			
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos			284 23
VI. Activo nominal:			
Título Clínica Posadas S. A.	54.000.—		
Gastos organización	8.272.94	62272 94	
Amortización 10 %		6919 21	55353 73
VII. Pérdidas:			
Saldo			749 95
Suma			293267 07
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			12500 —
Total			305767 07

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto preferido	100000 —	
» » ordinario	57400 —	157400 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	14906 78	
Obligaciones a pagar	36146 56	
Hipotecas	84813 73	135867 07
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Suma		293267 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		12500 —
Total		305767 07

Dr. José Ernesto Rodríguez, presidente. José Mestre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS 31 DICIEMBRE DE 1940
Tercer ejercicio
Aprobada sin modificación.

D E B E	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Saldo anterior		1235 17
Amortizaciones:		
Instalaciones	485 69	
Consultorios	1392 80	
Instrumentos de cirugía	453 75	
Muebles sanatorio	167 56	
Muebles y útiles varios	523 03	
Menaje	56 03	
Ropería	433 87	
Título Clínica Posadas, S. A.	6000 —	
Gastos organización	919 21	10431 94
Cuentas varias:		
Gastos abonados	4975 15	
» dental	98 48	
» generales	35062 65	
» inmuebles	202 —	
» instrumentos de cirugía	199 70	
» menajería	10 —	
» muebles sanatorio	65 —	
» » y útiles varios	62 —	
» organización	2465 —	
» radiología	313 55	
» ropería	142 15	
» sanatorio	2239 07	
» servicio domicilio	429 —	
» urinarias	373 50	
Intereses y descuentos	3545 91	
Propaganda	855 —	
Farmacia	2862 76	
Consultorio	1580 32	55481 24
Total		67148 35

H A B E R	m$n.	m$n.
Abonados	20976 50	
Carnets	348 40	
Dental	3025 90	
Fisioterapia	497 —	
Garganta, nariz y oído	415 —	
Inyecciones	1196 50	
Laboratorio	80 90	
Protología	10 —	
Radiología	903 50	
Sanatorio	38229 95	
Servicio a domicilio	224 —	
Urinarias	490 75	66398 40
Pérdidas:		
Ejercicio 1938, saldo anterior	1235 17	
» 1940 (utilidad)	485 22	749 95
Total		67148 35

Dr. José Ernesto Rodríguez, presidente. — José Mestre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 nov.-N.° ...-v.14 nov.

«1365»

SOCIEDAD ANONIMA JUAN C. GALLI E HIJOS Ltda.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Calle Victoria N.° 2045 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del 17 de Agosto/914, 27 de Mayo/918, 19 de Diciembre/921 y 29 de Abril/931.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 Diciembre de 1915.

C A P I T A L
Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 12.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 26.° EJERCICIO 1940-1941 TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1941
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Junio de 1941.

A C T I V O			m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Propiedades			13834671 43	
Comanditas			150000 —	
Muebles y útiles:				
Existencia anterior	74.189.21			
Utiles comprados	39.668.57			
	113.857.78			
Utiles vendidos	13.512.25	100.345.53		
Amortización anterior	37.639.21			
» del ejercicio	14.812.26	52.451.47	47894 06	14032565

ACTIVO	m$n.	m$n.
2. Activo circulante:		
Haciendas, cereales, materiales y mercaderías en las estancias	1806328 88	
Títulos y acciones	44090 —	
Fondo de Defensa Ganadera	26860 79	
Instalación contra incendio Victoria 2051	4164 20	1381453 87
3. Activo disponible:		
Caja	5018 66	
Bancos	1119 42	6138 08
4. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1516843 10	
» por compra de lotes en Morón	108193 50	
Depósito en garantía	94 20	
Letras a cobrar	1667 —	1626797 80
5. Activo transitorio:		
Estudio proyecto de riego en Río Negro	57210 63	
Arrendamiento anticipado del campo «El Trabajo»	19169 77	76380 40
6. Activo nominal:		
No existe.		
7. Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		12000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	37057 29	
Pérdida del ejercicio	126027 60	163084 89
		17298420 53
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva legal	182006 57	
» » amortización de mejoras	723729 52	
Reservas s/venta terrenos en Morón	45140 —	
Cuenta Pía beneficencia	38148 51	
Indemnizaciones Ley 11.729	4300 —	
Compenzación granizo	19538 85	13013463 45
2. Pasivo exigible:		
Hipotecas	105951 35	
Letras a pagar	2775000 —	
Bancos	350619 30	
Acreedores en Cta. Cte.	1026030 40	4257601 05
3. Pasivo transitorio:		
Planillas mensuales a liquidar:		
Saldo en Caja Estancias		15356 03
4. Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		12000 —
		17298420 53

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 26.° EJERCICIO 1940|1941, TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles estancias		14812 26
Cuenta pensión vitalicia		2750 —
Patentes e impuestos		92205 95
Intereses y descuentos		204170 90
Gastos generales y de explotación		755047 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		37057 29
		1106043 90
HABER		
Arrendamientos y alquileres:		
Alquileres	133148 45	
Arrendamientos estancias	278101 —	411249 45
Títulos y acciones:		
Dividendo s/acciones La Ganadera Catriló		1700 —
Comandita Galli y Compañía:		
Utilidad en el ejercicio 1939/40		29874 34
Producido de explotación		500135 22
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	37057 29	
Pérdida del ejercicio	126027 60	163084 89
		1106043 90

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 nov. N.° . . . v.14 nov.

JANTZEN

1276

Soc. Anón. Textil

Córdoba 2100 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 12 de Abril de 1934

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 14 de Junio de 1934

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 250.000. —
Suscripto .... » 250.000. —
Realizado .... » 250.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias	134986 16	
Menos: Amortización	64766 71	70219 45
Instalaciones	7213 03	
Menos: Amortización	6754 75	458 28
Muebles	10832 68	
Menos: Amortización	9904 28	928 40
Utiles y herramientas		3203 64
		74809 77
Activo circulante:		
Mercaderías	28645 82	
Materiales	78930 69	107576 51
Activo disponible:		
Caja	4656 17	
Bancos	64418 16	69074 33
Activo Exigible:		
Deudores varios	89721 59	
Letras a cobrar	44896 66	
	134618 25	
Menos: Previsión para morosos	11423 91	123191 34
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3781 43
Activo nominal:		
Marcas de comercio		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		7000 —
		385434 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		250000 —
Fondo de reserva legal		6669 99
Reserva para Leyes Sociales		11310 —
Reserva general		30000 —
		297979 99
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		4204 21
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6506 29
Ganancias:		
Saldo según cuenta		69743 89
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		7000 —
		385434 38

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias 10%	13498 62	
Instalaciones 20%	457 68	
Muebles 20%	451 97	14408 27
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, comisiones, seguros, etc.		169531 21
Impuestos y patentes		5829 47
Deudores morosos		4057 85
Intereses		1825 43
Reserva para Leyes Sociales		2000 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	65536 54	
Saldo anterior	4177 35	69743 89
		267396 12
HABER		
Saldo anterior		4177 35
Mercaderías		263218 77
		267396 12

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vilá Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 nov. N.° . . . v.14 nov.